



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA  
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO  
DELEGACIÓN DE ÁREA DE PERSONAL  
SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR  
Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales

## COMUNICADO SOBRE LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIRSE PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PARTES MÉDICOS DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL, CONFIRMACIÓN Y ALTA.

Con motivo de la aplicación de la Instrucción nº 11 "*Instrucción sobre el complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes de los empleados públicos de este Ayuntamiento*", aprobada en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de octubre de dos mil trece, se hace necesaria la implementación de medidas para ejecutar dicha Instrucción.

Para ello resulta imprescindible que el personal presente los partes médicos de incapacidad temporal (I.T.) en el Servicio de Prevención de la Delegación de Área de Personal en los plazos reglamentarios, puesto que se siguen dando numerosos casos en los que tales partes se presentan con retraso, impidiendo la obligatoria comunicación al Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.) de los procesos de I.T. en los plazos legales y dificultando la inclusión de tales incidencias en nómina, adecuación de las cotizaciones y justificación en el control de presencia de las ausencias por enfermedad.

Por otra parte, además de entorpecer la actividad administrativa de gestión de tales situaciones en el Servicio de Personal, estos retrasos vienen dando lugar a reiteradas advertencias por parte del I.N.S.S. sobre la irregularidad que supone el incumplimiento de los plazos exigidos por la normativa vigente para la comunicación de los partes médicos por los interesados y por las empresas, así como sobre las posibles repercusiones para el Ayuntamiento de Almería que podrían derivarse de ello, como la aplicación de las sanciones previstas en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E del 8), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; con la posible responsabilidad del interesado -en caso de sanción- de no haber presentado los partes o de haberlo hecho fuera de plazo.

Por lo mencionado anteriormente, se considera absolutamente imprescindible que se observen los plazos reglamentarios (Orden del M. de Trabajo y A. Sociales de 19 de junio de 1.997, por la que se desarrolla el R.D. 575/1997 de 18 de abril.- BOE 24/6) así como el procedimiento a continuación detallado para la presentación de los partes de incapacidad temporal del personal incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. Todo ello sin perjuicio de la comunicación que deba realizarse al jefe inmediato a fin de organizar el Servicio adecuadamente.

### PROCEDIMIENTO

Los partes médicos de incapacidad temporal de baja/confirmación/alta (copia para la empresa) serán entregados por el personal afectado, u otra persona en su nombre, directamente en el Servicio de Prevención donde se anotará la fecha de entrega y, asimismo, se sellará y se incluirá la fecha en la copia del parte para el trabajador como comprobante de la fecha de su presentación.

## PLAZOS

Independientemente del procedimiento empleado:

- Los partes médicos de **BAJA/CONFIRMACIÓN DE BAJA** deberán entregarse en el Servicio de Prevención en los **TRES DIAS SIGUIENTES** contados desde el día de su expedición.
- Los partes de **ALTA** deberán entregarse en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS** a partir de su expedición.

Almería, a 4 de febrero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA.



Dolores de Haro Balao.